



Liga Municipal Dominicana

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA COMITÉ EJECUTIVO

RESOLUCIÓN 16-2021

CONSIDERANDO PRIMERO: Que una de las competencias de los Ayuntamientos es prestar servicios de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la compactación de los residuos sólidos es un proceso fundamental que inicia en la recolección, y que permite facilitar la disposición final de estos;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el costo de un camión compactador es elevado como para ser asumido por los Ayuntamientos pequeños o en zonas con un desarrollo económico por debajo de la media nacional;

CONSIDERANDO CUARTO: Que, por la alta producción de residuos sólidos en sus territorios, algunos Ayuntamientos enfrentan dificultades en la recolección de los desechos;

CONSIDERANDO QUINTO: Que, por ese motivo, muchos Ayuntamientos se ven en la necesidad de rentar camiones recolectores o compactadores, lo que, en muchas ocasiones, eleva los costos del servicio de recolección;

CONSIDERANDO SEXTO: Que otros cabildos erogan altas sumas de reparación o de mantenimiento de camiones recolectores o compactadores que están en mal estado, lo que redundaría también en altos costos;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que el programa Limpio mi País, de la Liga Municipal Dominicana, busca apoyar a los Ayuntamientos del país en una ruta sostenida hacia una gestión de residuos sólidos, basada en las mejores prácticas y en la eficacia y eficiencia de todo el proceso.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007;

VISTA: La Ley 225-20 General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos;

VISTO: El Decreto 320-21 Reglamento de Aplicación de la Ley 225-20;

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006;



Liga Municipal Dominicana

VISTO: El Decreto 543-12 que establece el Reglamento de la Ley 340-06, del 6 de septiembre de 2012;

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la adquisición de camiones Compactadores y/o Versátiles para ser entregados a los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales, como apoyo a los programas de recolección, tratamiento y transporte de los desechos sólidos hasta ser depositados en su destino final, como parte del acompañamiento que realiza la Liga Municipal Dominicana a los gobiernos locales en las labores de limpieza y ornato, a través del programa Limpio Mi País, tomando en consideración para la entrega de los referidos camiones los siguientes criterios:

- a) La alta producción de desechos sólidos de las entidades municipales.
- b) La carencia de equipos en los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales.
- c) Como incentivo por los avances en la transparencia y la calificación obtenida en la aplicación del Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP Municipal).

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Secretario General de la Liga Municipal Dominicana, señor **VÍCTOR JOSÉ D'AZA TINEO**, a realizar los trámites administrativos que fueren pertinentes en cumplimiento de los procedimientos para la entrega a los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales de los equipos de recolección de basura, quedando éste autorizado a realizar los procesos administrativos y de contrataciones.

DADA en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en el Salón de Sesiones PEDRO REYNOSO JIMÉNEZ del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), años 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.


VÍCTOR JOSÉ D'AZA TINEO
Secretario General
Presidente del Comité Ejecutivo


PEDRO REYNOSO JIMÉNEZ
Director del Comité Ejecutivo
Secretario del Comité Ejecutivo

